

ACTA DE DECISIÓN COLEGIADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se reunieron en el salón de antepleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, así como los magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera e Indalfer Infante Gonzales, con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior analizó y acordó sobre los temas siguientes:

- **Propuesta de celebrar sesión pública ordinaria el jueves 27 de julio del presente año, y en caso de no existir quorum para sesionar válidamente, la designación de una magistratura de Sala Regional para que intervenga en la sesión pública mencionada**

El secretario general de acuerdos, por instrucciones del magistrado presidente, sometió a consideración del pleno, la propuesta de no celebrar sesión pública ordinaria el miércoles 26 de julio del año que transcurre, con motivo de las ausencias¹ por vacaciones y desempeño de comisiones oficiales internacionales de diversas magistraturas que imposibilitan sesionar válidamente al pleno de este órgano jurisdiccional.

En consecuencia, se propone reagendar la sesión pública de resolución para el jueves 27 de julio del presente año, y en caso de que nuevamente no exista quorum para sesionar válidamente, designar a la magistrada Gabriela Villafuerte Coello, integrante de la Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral, a efecto de que intervenga en la discusión y resolución de los asuntos competencia de esta Sala Superior listados para la sesión pública mencionada,

¹ Ausencias por periodo vacacional de las magistradas Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y del magistrado José Luis Vargas Valdez, así como la ausencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña por desempeñar una comisión oficial internacional.

por ser la magistrada con más antigüedad entre las y los integrantes de las Salas Regionales.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 167², párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del punto de acuerdo SEXTO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, la magistrada y los magistrados aprobaron por **unanimidad** de votos las propuestas mencionadas.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos lo siguiente:

- Hacer del conocimiento dicha determinación a la magistrada Gabriela Villafuerte Coello y a la presidencia de la Sala Regional Especializada para los efectos conducentes;
- Dar a conocer la determinación adoptada en los estrados electrónicos y físicos de esta Sala Superior; y
- Informar a la ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la designación de mérito.

A las dieciséis horas con cincuenta minutos del diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se dio por concluida la sesión.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia que autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica

² Artículo 167, párrafo cuarto, de la LOPJF: La ausencia temporal de un magistrado o magistrada electoral, que no exceda de treinta días, será cubierta por el magistrado o magistrada de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad. Para tal efecto, el presidente o presidenta de la Sala Superior formulará el requerimiento y la propuesta correspondientes, mismos que someterá a la decisión del Pleno de la propia Sala.



certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 19/07/2023 07:45:48 p. m.

Hash:  HS5miwQcAgkAhVzUgj+1FDvy3fU=

Magistrado

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Fecha de Firma: 20/07/2023 02:13:43 a. m.

Hash:  QLC8X+ZuklhOCS4dOua2hBK+um8=

Magistrado

Nombre: Indalfer Infante Gonzales

Fecha de Firma: 19/07/2023 11:14:44 p. m.

Hash:  BwGQZTOI0kARGeCU7qx1key7l6A=

Magistrada

Nombre: Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma: 20/07/2023 01:00:32 p. m.

Hash:  v1yg2AfSOT7N1+mUaNiK2FSScUg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 19/07/2023 06:27:49 p. m.

Hash:  wMsJ4hvBOHnaoXIEfYo3bKUW3tl=